

CONSTANCIA: El presente memorial, fue remitido por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 28 de Octubre del 2022. Armenia Q, Diciembre 13 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

Radicado 2018-0052100
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante MARIA FRANCISCA PIEDRAHITA
Demandados JORGE MAURICIO VILLEGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Diciembre quince de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud inmediatamente anterior, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por MARIA FRANCISCA PIEDRAHITA en contra del señor JORGE MAURICIO VILLEGAS LOPEZ, por pago total de la obligación, incluidas las costas.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto, por tal motivo, se dispone librar oficio con destino a las siguiente entidad: Al pagador del CTI de la ciudad, informándole el desembargo del salario mínimo legal o convencional que devenga el ejecutado, igualmente se dispone hacer entrega de los títulos valores que reposan en el despacho

por valor de \$5'714.539.00 y que posteriormente lleguen serán entregados al demandado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vaya la actuación surtida al archivo definitivo del Juzgado, previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de Diciembre de 2022. No. 224



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e9a375a836721da24be7e6e2c1a0231e90ede977ea41c6af5f4bf4f079bc70**

Documento generado en 14/12/2022 06:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>